TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 832 /2021

SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente,** el **Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 02 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con Registro Único del Contribuyente N° 3200078-2, domiciliada en la calle Puerto Pinasco esq. Brasil, de la ciudad de Luque, representada por la señora **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.200.078, en calidad de **Propietaria**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, a través del Sistema de Subasta Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 29/10/21.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 84 de fecha 3 de noviembre de 2021, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de estas.------
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Conserma

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 395.727/2021**.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD SBE N° 15/2021**, para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 84 de fecha 3 de noviembre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

➢ **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total Cantidad Mínima (IVA incluido) G.	Precio total Cantidad Máxima (IVA incluido) G.
1	72102103-001	Servicio de Fumigación Casa Matriz Edificio Principal y Adyacentes - Edificio comprendido entre las calles Independencia Nacional, 25 de Mayo, Yegros y Cerro Corá	Unidad	EVENTO	6	12	2.171.587	13.029.522	26.059.044
2	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Ex Remmele I - Eduardo Víctor Haedo e/Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional	Unidad	EVENTO	6	12	587.354	3.524.124	7.048.248
3	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Ex Remmele II - Eduardo Víctor Haedo esquina Nuestra Señora de la Asunción	Unidad	EVENTO	6	12	573.737	3.442.422	6.884.844
4	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Centro Financiero - Petropar (Pisos 5°, 6°, 7° y 13) Chile N° 753 c/Eduardo Víctor Haedo	Unidad	EVENTO	6	12	504.792	3.028.752	6.057.504
5	72102103-001	Servicio de Fumigación Salón 25 de Mayo - Ex BBVA (Sub Suelo, Planta Baja y E. Piso). 25 de Mayo N° 222 c/Yegros.	Unidad	EVENTO	6	12	395.200	2.371.200	4.742.400
6	72102103-001	Servicio de Fumigación Local Guardería TICEI - Avda. Mcal. López c/Tacuary	Unidad	EVENTO	6	12	525.287	3.151.722	6.303.444
7	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Inter Expres - Oficina N° 1001 (Piso 10, 11, 12) Herrera N° 195 esq. Yegros.	Unidad	EVENTO	6	12	414.960	2.489.760	4.979.520
8	72102103-001	Servicio de Fumigación. Edificio Oga Rape (planta baja, entre piso, 1er piso, entre piso). Herrera esq. Chile.	Unidad	EVENTO	6	12	809.889	4.859.334	9.718.668
9	72102103-001	Servicio de Fumigación Depósito Cambio Grande. Artigas c/Perú.	Unidad	EVENTO	6	12	841.016	5.046.096	10.092.192
10	72102103-001	Servicio de Fumigación. 5ta. Avenida	Unidad	EVENTO	6	12	403.608	2.421.648	4.843.296
11	72102103-001	Servicio de Fumigación Mercado Municipal N° 4	Unidad	EVENTO	6	12	498.750	2.992.500	5.985.000
12	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Mercado de Abasto	Unidad	EVENTO	6	12	667.470	4.004.820	8.009.640
13	72102103-001	Servicio de Fumigación sucursal M. Roque Alonso	Unidad	EVENTO	6	12	514.014	3.084.084	6.168.168
14	72102103-001	Servicio de Fumigación Centro de Negocios Bancarios ARP	Unidad	EVENTO	6	12	278.287	1.669.722	3.339.444
15	72102103-001	Servicio de Fumigación Luisito Eusebio Ayala	Unidad	EVENTO	6	12	309.168	1.855.008	3.710.016
16	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Luque	Unidad	EVENTO	6	12	492.607	2.955.642	5.911.284
17	72102103-001	Servicio de Fumigación. Sucursal San Lorenzo	Unidad	EVENTO	6	12	456.929	2.741.574	5.483.148
18	72102103-001	Servicio de Fumigación. Sucursal Ñemby	Unidad	EVENTO	6	12	471.390	2.828.340	5.656.680

Conserma

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

19	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Itaugua	Unidad	EVENTO	6	12	309.928	1.859.568	3.719.136
20	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Villa Morra	Unidad	EVENTO	6	12	431.680	2.590.080	5.180.160
21	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Corporativo Villa Morra	Unidad	EVENTO	6	12	925.680	5.554.080	11.108.160
							Precio Total	75.499.998	150.999.996

Monto Mínimo	G. 75.499.998.-
Monto Máximo	G. 150.999.996.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 75.499.998.- (guaraníes setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 150.999.996.- (guaraníes ciento cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **24 (veinticuatro) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

PLAN DE ENTREGA. (SERVICIOS).

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Fumigación.	Conforme EETT	Conforme EETT	Conforme EETT	Conforme al cuadro que describe los Edificios del BNF a ser asistidos y la ubicación de cada uno de ellos (Anexo I), en coordinación con la Sección Servicios Básicos dependiente de la División Servicios Generales	Una vez suscripto el contrato, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de haberse emitido la orden de servicio por parte de la Sección Servicios Básicos dependiente de la División Servicios Generales. La fumigación podrá ser realizada en días hábiles, inclusive según la necesidad y la protección a los funcionarios, el servicio podrá ser cumplido los días sábados, domingos y feriados, para lo cual se deberá cumplir los requisitos de seguridad de la Institución. En coordinación con la División de Servicios Generales – Sección Servicios Básicos, quienes emitirán una Orden de Servicio, en la que se detallarán las áreas a ser atendidas, conforme al cuadro que describe los Edificios del BNF a ser asistido y la ubicación de cada uno de ellos.

Consermai Multiservicio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración - División Servicios Generales.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Consermar Multiservicio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

Consermai
Multiservicio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

20. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 03 del mes de diciembre.- y año 2021.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
PROPIETARIA
CONSERMAR